



COMISION ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

Tus derechos son nuestra fuerza!

Boletín electrónico

año VIII - núm. 334 - 8 de abril de 2016

Pandemias. Infecciones virales. (7 de abril, Día Mundial de la Salud)

7 de abril, Día mundial de la salud 2016 tiene como lema: Vence a la diabetes. Los objetivos principales de la campaña serán acrecentar la conciencia respecto al aumento de la diabetes y de sus abrumadoras cargas y consecuencias. En este día también se brinda a las personas la oportunidad de informarse sobre el derecho a la salud, con el firme compromiso de hacer frente a los desafíos cada vez más complejos que se tienen en materia de salud pública.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) emprende continuamente reformas en materia de este derecho, con la finalidad de afrontar y erradicar diversos problemas que atañen a la salud, como es el tema de las infecciones virales, que se resisten a desaparecer y hoy en día están surgiendo nuevas pandemias que se generan por diversos factores ocasionando estragos en la salud a nivel mundial.



7 de abril
Día Mundial de
Salud 2016: Vence
a la diabetes

Boletín electrónico

año VIII - núm. 334 - 8 de abril de 2016

La palabra “pandemia” etimológicamente hablando tiene su origen en el griego, el vocablo “Pan” significa “todos” y “Demos” “pueblo”. Este término es aplicado a la propagación mundial de enfermedades infecciosas virales, que se producen por acción de agentes infecciosos que son tan pequeños, microscópicamente hablando, que infectan todo tipo de células, además tienen la capacidad de multiplicarse con gran rapidez en el interior del organismo. Es decir, estos virus se propagan rápidamente y de forma exponencial.



¿Por qué surgen nuevas infecciones virales?

- Factores de mutación de estos virus, su evolución y rápida adaptación.
- Factores humanos que contribuyen a su extensión. (estilo de vida, el hacinamiento, la polución y la falta de higiene)

Existen enfermedades infecciosas virales en las personas y algunas tienen su origen en virus de animales, encontrándose virus en distintos estados de adaptación al ser humano; viven en un mundo sin fronteras por los movimientos de la población, las migraciones, los viajes aéreos que facilitan la diseminación viral que se transmite por el aire.



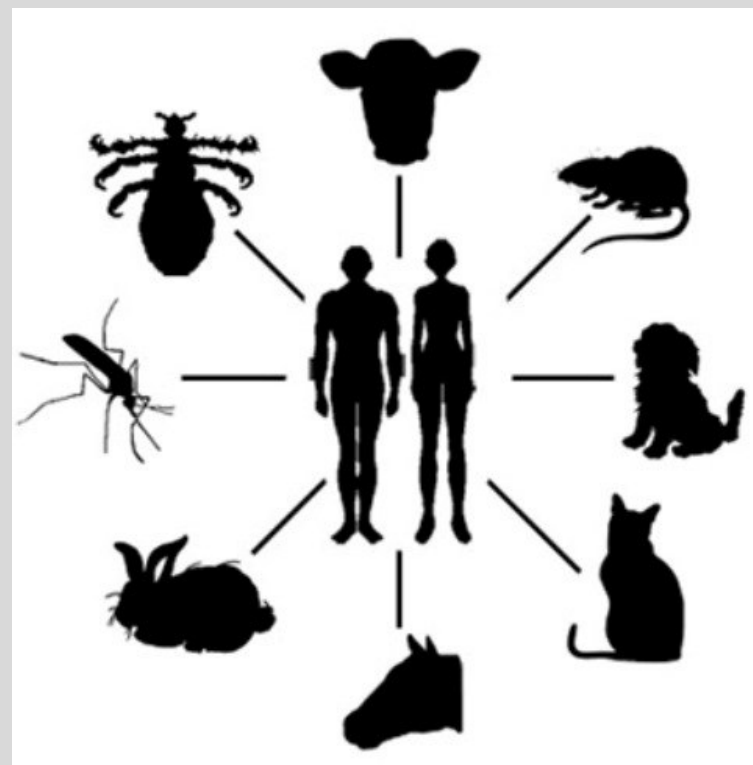
Boletín electrónico

año VIII - núm. 334 - 8 de abril de 2016

Factores ecológicos y ambientales

- Alteración del ecosistema (Biodiversidad genética animales y plantas)
- La construcción de grandes presas (Problemas de agua potable y saneamiento)
- Cambio climático (Contaminación de áreas naturales flora y fauna)
- El calentamiento global (Inundaciones, sequías)

Gerardo Suzán Aspíri, profesor del departamento de Ecología y Fauna Silvestre de la UNAM y presidente de la Asociación de Medicina de la Conservación Kalaankab, señala que son millones los microorganismos capaces de producir enfermedades infecciosas, pero en la mayoría de los casos estos parásitos coevolucionan con la especie de la que viven hasta lograr el equilibrio ecológico.¹



Muchos de los parásitos que han provocado pandemias mundiales eran prácticamente inofensivos para los animales salvajes, pero no para el hombre; otros, se transformaron al entrar en contacto con nuevas especies

Boletín electrónico

año VIII - núm. 334 - 8 de abril de 2016

Salud y derechos humanos

La OMS afirma que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.”

El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente.

No obstante, unos 100 millones de personas de todo el mundo son empujadas cada año a vivir por debajo del umbral de pobreza como consecuencia de los gastos sanitarios.

Los grupos vulnerables y marginados de las sociedades suelen tener que soportar una proporción excesiva de los problemas sanitarios.

La cobertura sanitaria universal es un medio adecuado para promover el derecho a la salud.²

Son muchos los ordenamientos jurídicos que nos acercan a los accesos a los servicios de salud. Uno de ellos es, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su numeral 4 señala que, toda la población mexicana tiene derecho al acceso a la salud y como medida emergente, es necesario afrontar y erradicar los retos en relación a este derecho humano.



Boletín electrónico

año VIII - núm. 334 - 8 de abril de 2016

La Ley General de Salud, en el Artículo 2, establece que la protección al derecho a la salud tiene las siguientes finalidades:

- I. El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
- IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;
- VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y
- VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.



Boletín electrónico

año VIII - núm. 334 - 8 de abril de 2016

En Sinaloa, la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, en su título cuarto, capítulo primero denominado: de las enfermedades transmisibles, afirman en sus artículos 47, 48 y 49 que las autoridades estatales realizarán actividades de vigilancia, prevención y control epidemiológicas de enfermedades transmisibles. Por señalar algunas de las enfermedades transmisibles que señala esta Ley son las siguientes:

- I. Cólera, fiebre tifoidea, hepatitis virales y otras enfermedades del aparatodigestivo;
- I. Influenza epidémica, otras infecciones agudas del aparato respiratorio, infecciones meningocócicas y enfermedades causadas por estreptococos;
- II. Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades virales transmitidas por artrópodos; entre otros.

Fuente:

1 REVISTA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Enfermedades emergentes: otra razón para cuidar los ecosistemas. Edith Escalón

2 <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es>. consultada 30 de marzo de 2016

Organización Mundial de la Salud <http://www.who.int/es>.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Salud

Ley General de Salud del Estado de Sinaloa

Boletín electrónico

Oficina general

Calle Ruperto L. Paliza, No. 566 Sur,
Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200
Culiacán, Sinaloa.

Tels. (667) 7 52 24 21 y 7 52 25 75

Lada Sin Costo

01 800 6 72 92 94

Correo electrónico:

informacion@cedhsinaloa.org.mx



COMISION ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Oficinas regionales

Visitaduría Zona Sur

Calle Amistad No. 1166,
Int. 3, Col. López Mateos,
Mazatlán, Sinaloa.

TEL. 669 986 85 99

vzs@cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Norte

Calle Niños Héroes No.
781 Sur, Col. Bienestar,
Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

TEL. 668 817 02 25

vzn@cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Guasave

Calle Ignacio Ramírez No.
99, Col. Centro, C.P. 81000
Guasave, Sinaloa.

TEL. 687 871 61 37

vzg@cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Évora

Calle José Ma. Morelos
Local 10, Edif. Cinema
del Valle, Col. Morelos,
Guamúchil, Sinaloa

TEL. 673 732 80 04

vze@cedhsinaloa.org.mx

Para mayores detalles le
invitamos a visitar
nuestro sitio web:
www.cedhsinaloa.org.mx